

## **ACTA DE PREADJUDICACION DE OFERTAS**

**LICITACION PUBLICA Nº 02/2015 - “ Contratación de un servicio de validación, registración y autorización de todas las prestaciones y/o provisiones de salud brindadas por el APROSS a sus beneficiarios y su correspondiente operatoria, garantizando que funcionen normalmente y con los alcances detallados en el pliego particular de condiciones y especificaciones técnicas”**

(EXPTE. N 0088-105770/2015)

En la Ciudad de Córdoba a los 23 días del mes de septiembre de 2015, siendo las 16 horas, se reúne la Comisión de Apertura de Ofertas conforme lo dispuesto por el Capítulo IV del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación la cual se integra por la Jefa de Área de Contrataciones de APROSS, Dra. ANALIA ZOLEZZI, por la Jefa de Área de Asuntos Legales de APROSS Dra. MARÍA DEL CARMEN PICCIONE, y el Jefe de Área de Sistemas de APROSS Sr CARLOS PICCIONE a los fines de concluir sobre la preadjudicación de ofertas conforme a lo establecido en el capítulo V del pliego de bases y condiciones que rigen la licitación.

En primer término corresponde aludir a las formalidades y cumplimiento de los extremos administrativos en pos de la validez y legalidad del proceso licitatorio. Al respecto, se verifica lo siguiente:

### **1. PROCESO ADMINISTRATIVO. ADMISIBILIDAD DE OFERTAS.**

Mediante Resolución APROSS Nº 205/15 se aprobó el Llamado a licitación pública y los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas como base de la contratación propiciada.

Según constancias de fs 175/189 se efectuaron las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia, los portales web oficiales de Compras Públicas y de APROSS, como así también en el avisador transparente al público en general en la sede del Área de Contrataciones de APROSS, cumplimentando los plazos formales correspondientes de difusión y publicidad del llamado.

Se incorporaron a fs 190/193 las invitaciones de rigor a la Sindicatura de APROSS, Escribanía de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas a los fines de su participación en el acto de Apertura de Ofertas.

A fs 195/202, se constata la adquisición de los pliegos de bases y condiciones registrando cuatro interesados en la licitación.

Conforme lo dispuesto en el art 17 del PBYC se efectuó la visita técnica previa obligatoria de tres adquirentes de pliegos (fs 216/220), con la intervención del responsable del área técnica de sistemas de la APROSS conforme lo agregado a fs 212.

En esta instancia, consideramos la regularidad del proceso licitatorio en brindar la igualdad de posibles interesados, libre oposición y concurrencia de los oferentes como de la publicidad y transparencia imperantes en toda licitación.

En segundo término, con fecha 25 de agosto de 2015, se llevó a cabo el acto público de Apertura de Sobres, a fs 221/222, constatando la presentación de tres ofertas correspondientes a los OFERENTES N° 1 – “BITSION INNOVACIONES TECNOLÓGICAS SA” (CUIT N° 30- 71029630-4), N° 2 – “TRADITUM SA” (CUIT N° 30-70826832-8); Y N° 3 – “NOVA SYSTEM SA”(CUIT N° 30-71216668-8).

Verificamos así, la legalidad del acto administrativo y responsabilidad de los funcionarios en la recepción de las ofertas conforme a lo dispuesto en el Capítulo III del PBYC y del art 3 Ley de Contrataciones N° 10.155.

En función de lo previsto en el art 14 de la Ley provincial de Procedimiento Administrativo N° 5350 (t.o Ley N° 6658) se solicitaron y otorgaron en consecuencia, las vistas de las ofertas presentadas a los proponentes según CI SUAC N° 58063303271115 Y CI SUAC N° 56348803267315, en los términos de ley, a fs 1219/1220.

Aplicando lo dispuesto por el art 17 del PBYC se solicitó (cfr. fs 1206/1209) la realización de la prueba técnica y demostración de propuestas presentadas, siendo éstas cumplimentadas solo por los oferentes N° 1 y N° 2.

Al respecto cabe mencionar la importancia para esta Comisión de la presentación de la Demo técnica, ya que posibilita la exposición de los extremos técnicos de cada una de las ofertas para una mejor comprensión del detalle propuesto (afs 1211/1212). En este particular resulta relevante señalar que el proponente N° 3 no presentó su Demo, lo cual es considerado como elemento sustancial de la oferta técnica, imposibilitando la calificación respectiva.

Con posterioridad a la toma de Vistas, los Oferentes N° 1 (CI SUAC N° 61693603217415) y N° 2 (CI SUAC N° 59763903269915) presentaron *Observaciones*<sup>12</sup> las cuales a criterio de esta

---

<sup>1</sup>En relación a la presentación formulada por el proponente 1 mediante CI SUAC 57739703276115, manifestamos que la misma puede ser considerada solo como una declaración de parte que en nada puede suplir el cumplimiento de un requerimiento expresamente formulado como condición de esta licitación, con el objetivo de acreditar la capacidad económica financiera de los oferentes. téngase en cuenta que los pliegos se constituyen en las reglas de la licitación cuyo cumplimiento es estricto para las partes.

<sup>2</sup> En particular, expresamos que: Es requerimiento de este llamado la integración de un equipo técnico de trabajo con la dirección técnica acorde al objeto de la contratación, para lo cual se solicitó la acreditación de los antecedentes técnicos profesionales de los nominados por cada proponente. al respecto cabe señalar, en atención a la observación formulada por el proponente 1 por CI SUAC 62363503257615, que no resulta aplicable a juicio de esta comisión el régimen de la ley 7642 ya que no fue requerimiento ni condición especial de cumplimiento la matriculación profesional en la actividad de ciencias informáticas ya que lo esencial es el objeto de la licitación como servicio empresarial *de validación, registración y autorización de todas las prestaciones y/o provisiones de salud brindadas por el APROSS a sus beneficiarios y su correspondiente operatoria, garantizando que funcionen normalmente y con los alcances detallados en el pliego particular de condiciones y especificaciones técnicas, considerando insistimos, que no es posible la realización por profesionales individualmente este contrato atendiendo las numerosos términos y condiciones impuestos por este*

Comisión fueron tratadas al tiempo de la valoración y calificación de las propuestas en la etapa licitatoria pertinente.

## **2. EVALUACION DE SOBRES.**

Ahora bien, considerando las particularidades de este llamado, y en honor a la brevedad, nos remitimos a lo concluido por esta Comisión en las ACTAS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS en la PRIMERA ETAPA – “SOBRE PRESENTACIÓN “(a fs 1285/1311) y SEGUNDA ETAPA –“SOBRE OFERTA” (afs 1370/1374), todo ello de conformidad a lo establecido en los Arts 23 y 25 del PBYC.

## **3. CONCLUSIONES FINALES**

*En definitiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo V del PBYC expresamos a continuación en forma integral a las dos etapas desarrolladas, las conclusiones sobre la selección, análisis y evaluación de las propuestas presentadas:*

- 1. RECOMENDAMOS el rechazo de las ofertas presentadas por los Proponentes N° 1 - BITSION INNOVACIONES TECNOLÓGICAS SA” (CUIT N° 30- 71029630-4) y N° 3 - “NOVA SYSTEM SA” (CUIT N° 30-71216668-8) por los argumentos expuestos en el Acta de Evaluación de fs 1285/1311 de autos, considerando que ninguna de las dos propuestas cumplimentan con los requerimientos formales, técnicos y económicos del PBYC que rigen esta contratación.*
- 2. RECOMENDAMOS la preadjudicación de la oferta presentada por el Proponente N° 2 - TRADITUM SA (CUIT N° 30-70826832-8) que asciende a la suma de pesos treinta y un millones ciento veintiocho mil (\$ 31.128.000) IVA incluido, por 24 meses - conforme la cláusula 2.1 del Pliego de Bases y Condiciones- ; por ser la oferta que ajustada a las condiciones y especificaciones técnicas, formales, y económica financiera, resulta ser de precio conveniente y razonable a los intereses de la APROSS y de la hacienda pública provincial.*

---

*llamado para la ejecución contractual. Por lo tanto se vuelve abstracto el análisis de la documental aportada afs 1253/1284.*